

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

660. RELACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019 - 2020.

En aplicación artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la base octava, que rige al PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, publicada en el BOME 5663, de 25 de junio de 2019, se remite, para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, el acuerdo relativo a las listas provisionales elaborado por el Órgano Colegiado encargado de la valoración y baremo de las solicitudes del proceso.

Se reúnen el día 12 de julio de 2019, la Sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, la Comisión de Escolarización referida en la base 3ª correspondiente al PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, publicada en el BOME 5649, de 07 de mayo de 2019, con la asistencia de Doña Gloria Rojas Ruiz, como titular de la Consejería, D. Germán Ortiz Sánchez, como Director General de Educación y Colectivos Sociales, Doña Maira Hernández Cazorla (Escuela Infantil San Francisco de Asís), Doña Isabel García Morillo (Escuela Infantil Infanta Leonor), D. Sergio Carrasco Salmerón (Escuela Infantil Josefa Calles), Madre Luz María Pérez Romero y Doña Carolina Pérez Romero (Escuela Infantil Divina Infantita), Doña Lidia Venzal Carmona (Escuela Infantil Santa Luisa de Marillac), Doña Pilar López Silvestre y D. Enrique Roldán Jiménez (Escuela Infantil Cruz Roja) y Doña Elena Cruz García (Escuela Infantil Merlín), actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formulan las listas provisionales referidas en dicha convocatoria, que a continuación se transcriben.

Por el Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales, se procede a explicar que el motivo de la reunión es fijar las listas provisionales y plazos de reclamaciones de diez días previsto en la convocatoria, para su publicación en el BOME, informando que el presente año se han recibido un total de 766 solicitudes, frente a las 642 presentadas en el curso anterior.

A continuación, por el Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales expone, en síntesis, el número de alumnos admitidos, los que hay en lista de espera y excluidos en cada una de las Escuelas Infantiles, a tenor del listado elaborado por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, habiéndose aplicado a las solicitudes presentadas los criterios y baremos contenidos en la base quinta, de las que rigen la presente convocatoria, por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, que se entienden aprobadas por la Comisión de Escolarización, por asentimiento.

Por otra parte, por el Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales expone que en la presente convocatoria, ha habido un error informático que ha dado lugar a que nueve de las solicitudes presentadas no contengan los documentos en virtud de los cuales se debe baremar, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda convocar a las nueve personas que a continuación se citan para que vuelva a aportar los documentos que deben adjuntarse con la solicitud.

NOURDDINE BOUANZI HAUMOUTI.
JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GÁLVEZ.
MOHAMED JALLOUL AHMED.
FAOUAZ AARAB BABA.
ISABEL MARTINEZ DELGADO.
ANA ISABEL PASCUAL DE LALLANA.
DUNIA AMAR BUMEDIEN
MOUSSA ASFOUR
DAVID GONZALEZ PIÑO.

Asimismo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda que, por el Sr. Secretario del Procedimiento se remita las citadas Listas Provisionales al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones contra dicha propuesta de resolución provisional, que serán tenidas en cuenta para la propuesta de resolución definitiva.